

**Punto 6 del Orden del Día: Propuesta de delegación de competencias en el Consejo de Centro para la aprobación del Plan Académico Docente.**

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado a la UNED en Calatayud, establece en su artículo 63 que *“La actividad académica del siguiente curso, especialmente la programación de tutorías, debe planificarse a través del Plan Académico Docente (PAD) realizado por la Dirección del Centro y aprobado en Junta Rectora, salvo delegación expresa de ésta, antes del 30 de julio del curso anterior al planificado”*

En el Centro de Calatayud, desde hace más de 10 años, y con conocimiento de la Junta Rectora, el PAD se aprueba en reunión del Consejo de Centro, en razón de la especificidad de las materias tratadas y de la dificultad para convocar una reunión de los miembros de la Junta Rectora en las fechas establecidas para ello.

No obstante, no se ha encontrado reflejo documental de la delegación expresa de la mencionada competencia por parte de la Junta Rectora en el Consejo de Centro.

Considerando la conveniencia de mantener esta situación, y siendo necesario formalizarla, se propone al Consejo de Centro que solicite a la Junta Rectora la delegación en dicho órgano colegiado, la competencia para aprobar el Plan Académico Docente del curso académico correspondiente.

Calatayud, a 6 de febrero de 2019

